



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Miércoles, 8 de mayo de 1963.—Número 55

Página 433

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 48

La experiencia demuestra que las epidemias o brotes epidémicos de disentería de carácter tífico o paratífico que se producen son debidos a una preterición indebida de los suministros de agua o a negligencia en la conservación de las redes, depuración o esterilización de las mismas.

En su consecuencia, intereso de todos los señores alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia se revisen con perioricidad los sistemas de abastecimientos y conducción de aguas, a fin de evitar, por deterioros u otras causas, no tengan el deseable aislamiento, con merma de la pureza de aquéllas, advirtiendo al mismo tiempo de las graves responsabilidades que contraerán aquellas personas encargadas del servicio que no cumplan con todo rigor las normas o sistemas de depuración o potabilización por cloración u otros medios que, en cada caso, estén establecidos o deban establecerse.

Se servirán acusar recibo de la presente Circular todos los señores alcaldes.

Santander, 27 de abril de 1963.—El gobernador civil, José Elorza Aristorenna.

CIRCULAR NUMERO 49

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 194 y 197 del vigente Reglamento de Epizootias y Orden Circular número 2/63 de la Dirección General de Ganadería, a propuesta de la Jefatura Provincial del ramo, vengo en disponer lo siguiente:

1.º En el plazo de treinta días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la presente Circular, todos los propietarios

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 48. Interesando de los alcaldes la revisión periódica de los sistemas de abastecimientos de aguas de sus términos municipales ..... 433

Circular número 49. Sobre la obligación que tienen los propietarios de ganado de proveerse de la Cartilla ganadera. 433

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de diciembre ..... 434

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España ..... 435

Distrito Forestal ..... 435

Comandancias Militares de Marina de: San Sebastián, Valencia, Barcelona, Asturias y Bilbao ..... 435

Ayudantía Militar de Marina de Marín ..... 435

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado municipal número uno de Santander ..... 436

Ayuntamiento de Santander ..... 436

Ayuntamiento de Ruiloba ..... 436

Ayuntamiento de Liérganes ..... 437

Patrimonio Forestal del Estado.. 437

Magistratura de Trabajo ..... 439

Junta Vecinal de Vargas ..... 439

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 439

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Potes ..... 440

de ganado, cualquiera que sea su número y especie, se proveerán, obligatoriamente, de la Cartilla Ganadera, y para ello retirarán de la oficina del veterinario titular las fichas declaratorias, por duplicado.

2.º Los veterinarios titulares se

pondrán de acuerdo con la Alcaldía y presidente de las Juntas Vecinales de su partido profesional, organizando el servicio de modo que se dé al ganadero toda clase de facilidades para cumplimentarlo en el plazo señalado.

3.º Una vez terminado el plazo de distribución citado anteriormente, no será expedida ninguna guía sanitaria sin la presentación de la Cartilla correspondiente, cuyo número debe hacerse constar en la guía; tampoco se permitirá en los mataderos el sacrificio de animales no inscritos en la correspondiente Cartilla ni serán adjudicados piensos ni pastos a los dueños de animales que carezcan de dicho documento oficial.

4.º Los propietarios de ganado abonarán al veterinario el importe de la tasa por este servicio, que asciende a 5 pesetas por la Cartilla, 2 pesetas correspondientes a la percepción semestral del citado veterinario por el desarrollo local del servicio y 0,15 pesetas por cada una de las fichas, de conformidad con las tarifas aprobadas por el Decreto de Tasas y Exacciones parafiscales (B. O. del Estado número 72, del 24 de marzo de 1960).

5.º El veterinario titular liquidará al Servicio de Ganadería el valor total de las fichas distribuidas y el importe unitario de las Cartillas (5,30 pesetas).

Dada la importancia de este servicio, que constituye la base de la estadística ganadera y del mapa epidemiológico, espero de todos los alcaldes, presidentes de entidades menores y veterinarios titulares, el mayor celo en el cumplimiento de lo ordenado. Los ganaderos que no se provean de la Cartilla en el plazo mencionado, además de adoptar con ellos las medidas señaladas en el artículo 3.º de esta Circular, serán sancionados reglamentariamente.

Santander, 29 de abril de 1963.—El gobernador civil, José Elorza Aristorenna.

# EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

## SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de diciembre

### JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
123	104	3	1	231	2	1					3	124	104	228

### CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
11	33	44	39		39	5

### HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
293	255	10	1	559	9	23	1		33	293	233	526

### CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
144	145	90	98	477	107	127	3	4	241	124	112	236

### MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
						Por curación		Por fallecimiento					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Varones	Hembras	Total		
Palencia .....	211				211	5		1		6	205		205
Santa Agueda.....													1
Barcelona.....	1				1						1		1
Baleares.....	1				1						1		1
Cueto (Santander).....		373		11	384		37		3	40		344	344
Zaragoza.....	1				1						1		1
Valladolid.....													
Ciempozuelos.....													
Sumas.....	214	373		11	598	5	37	1	3	46	208	344	552

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 31 de diciembre de 1962.

**ANUNCIOS OFICIALES****COMISARIA DE AGUAS  
DEL NORTE DE ESPAÑA****Anuncio**

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de esta Comisaría de Aguas, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada a doña Natividad Díez Cabeza, con domicilio en Ojedo, Ayuntamiento de Cillorigo (Santander), la oportuna autorización para aprovechar, durante diez horas diarias, 1,97 litros de agua por segundo, derivados del río Deva, en términos de Cillorigo (Santander), con destino a riego de las fincas denominadas "El Chopo" y "La Larga", propiedad de la petionaria, cuya extensión superficial es, en total, de 1,11 hectáreas.

Oviedo, 22 de abril de 1963.—El comisario jefe, Juan González López-Villamil.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 152 pesetas.

**DISTRITO FORESTAL  
DE SANTANDER**

La Subdirección de Montes y Política Forestal comunica la resolución del excelentísimo señor ministro de Agricultura, en relación con el deslinde parcial del monte "La Dehesa", número 224 de los del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, que dice así:

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Santander y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

No reconocer como colindante con el monte número 224 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, denominado "La Dehesa", y perteneciente al pueblo de Llano, en el término municipal de Las Rozas de Valdearroyo, debiendo considerarse como integrantes del monte público los terrenos que en el momento del apeo pretendió el representante de doña Serapia Campo.

Lo que de orden del excelentísimo señor ministro de este departamento, de fecha 4 de abril de 1963, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento

donde residen, que deberá enviarlos, a su vez, a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizados con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde parcial, debiéndose publicar también en el "Boletín Oficial" desde la fecha de su publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles también que contra esta resolución y por ser orden del excelentísimo señor ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el excelentísimo señor ministro, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Santander, 26 de abril de 1963.—El ingeniero jefe, Roberto Villegas de la Vega.

**COMANDANCIA MILITAR  
DE MARINA  
DE SAN SEBASTIAN**

Relación nominal de los individuos pertenecientes a esta inscripción marítima de San Sebastián nacidos en el año 1944 en los pueblos de la comprensión de la provincia de Santander, los cuales deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército de Tierra por pertenecer al de la Marina para el reemplazo del año 1964:

Número 20: Angel Gabriel Higuera Gómez, hijo de Ramón y Manuela, natural de Miera y vecino de Lasarte (Guipúzcoa).

San Sebastián, 23 de abril de 1963. El C. de C. Jefe del Detall, Miguel Coll.

**COMANDANCIA MILITAR  
DE MARINA DE VALENCIA**

Relación nominal y filiada de los inscritos de este distrito alistados en el año actual y declarados marineros para el reemplazo de 1964, que formula el ayudante militar de Marina que suscribe, en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y el artículo 114 del Reglamento para su aplicación.

Número del alistamiento, 16; nombre y apellidos, Ramón del Rosario Salazar; nombre de los padres, Ra-

món y Angeles; naturaleza, Santander; nacimiento 20 abril 1944.

Gandía, 10 de abril de 1963.—El T. de N. Ayudante Militar de Marina, Eduardo Ferrandiz.

**AYUDANTIA MILITAR  
DE MARINA DE MARIN**

Relación filiada de los inscritos de Marina de este distrito nacidos en el año 1944, en la provincia arriba expresada, alistados para el reemplazo de 1964, de Marina, que deberán ser excluidos del alistamiento para el servicio del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número S. S., 115; nombre y apellidos, José de Llovet Collado; nombre de los padres, Francisco y Soledad; naturaleza, Santoña.

Marín, 25 de abril de 1963.—El ayudante M. de Marina (ilegible).

**COMANDANCIA MILITAR  
DE MARINA DE BARCELONA**

Relación de los inscritos marítimos de esta capital, nacidos en el año 1944, en la fecha y población que al frente de cada uno de ellos se indica y que por estar incluidos en el reemplazo de 1964, de Marinería de la Armada, deben causar baja en los alistamientos del Ejército, conforme disponen los artículos 114 y 71 de los vigentes Reglamentos de Reclutamiento y Reemplazo de la Armada y del Ejército, respectivamente:

Número 209; Julio Artemio Falcones Cantero, hijo de Artemio y Amalia, nacido en Santander el 24 de junio.

Barcelona, 26 de abril de 1963.—El C. de N., segundo comandante militar de Marina, José Noval.

**COMANDANCIA MILITAR  
DE MARINA DE ASTURIAS****Ayudantía Militar de Marina  
de Luanco**

Relación de inscritos de este Trozo nacidos en el año 1944, alistados definitivamente para el reemplazo de 1964 a servir en la Armada, los cuales deben de ser excluidos del alistamiento y sorteo del Ejército, la cual se levanta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número 18/44; Francisco Ortube Suárez, hijo de Angel y de Florentina,

natural de Santander y vecino de Verdicio (Gozón), nacido el 26 de enero de 1944.

Luanco, 26 de abril de 1963.—El ayudante militar de Marina, José Manuel Osorio.

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

### Trozo de la capital

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al reemplazo de 1964, por Marina, nacidos el año 1944, en la provincia de Santander, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio, 4; nombres y apellidos, Pedro Martínez Rodríguez; padres, Eduardo y María; naturaleza, Comillas; vecindad, Santurce; nacimiento, 1-9-944.

25; Pedro de la Fuente Pérez; Pedro y Concepción; Castro Urdiales; Baracaldo; 8-10-944.

36; José Luis Blanco Sánchez; Domingo y Carmen; Castro Urdiales; Santurce; 5-11-944.

78; Fermín Somocuetto Vega; Enrique y Serafina; Ramales; Urduliz; 28-1-944.

90; Leopoldo María Gándara Picasarri; Angel y María Teresa; Liérganes; Bilbao; 26-2-944.

94; Nicolás Campo Valle; Alejandro y Dolores; Bárcena de Cicero; Bárcena de Cicero; 6-3-944.

Bilbao, 30 de abril de 1963.—El C. de C. jefe del Detall, Santos Pastor.

### Trozo de Bermeo

13; Facundo Noriega Obregón; Francisco y Dolores; Reocín; Bermeo; 10-6-944.

46; Samuel Barbarrubio Echevarría; Samuel y Vicenta; Santander; Mundaca; 1-12-944.

62; Felipe Uriarte Amavisca; Felipe y Consuelo; Santander; Bermeo; 29-2-944.

Bermeo, 8 de abril de 1963.—El comandante del Trozo, José Manivés Gómez.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en ejecución de sentencia dictada en proceso de cognición seguido a instancia de doña Dominica Agüero Riva, contra doña Visitación y don Pantaleón Agüero Riva, vecinos de Villanueva de Villaescusa, sobre reivindicación y división de comunidad de bienes, se sacan a pública subasta (con admisión de licitadores extraños), por segunda vez y rebaja del 25 por 100 de su valoración, o sea, por 6.750 pesetas, las siguientes fincas pertenecientes a la testamentaria, por óbito, de don Evaristo Agüero Calva:

“Tres carros de tierra a prado, iguales a cinco áreas y treinta y cuatro centiáreas, radicantes en el pueblo de Villanueva de Villaescusa, barrio de la Riva y sitio del Cagigo, que lindan por todos los vientos más de doña Dolores Santamaría”.

“Tres carros de tierra, iguales a cinco áreas y treinta y cuatro centiáreas, radicantes en el pueblo de Villanueva, barrio de la Riva, sitio del Cagigo, que lindan: al Norte, más de Margarita Trueba; Sur y Este, de Simón Llata, y Oeste, carretera”.

### Advertencias y condiciones

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Santander, el día diez de junio próximo, a las once horas.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma deberá consignarse el diez por ciento del avalúo.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha avalúo.

4.<sup>a</sup> Todo postor que lo desee podrá concurrir a la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.<sup>a</sup> Los autos, con los títulos correspondientes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santander a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, José Manuel Balboa Cobo; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 347 pesetas.

## A Y U N T A M I E N T O DE SANTANDER

### Anuncio

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 2 de los corrientes, acordó admitir a la segunda parte de la licitación del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Palacio Municipal de San-

tander a la Empresa constructora “Casa Gargallo, S. A.”, única presentada, efectuándose la apertura del pliego de “oferta económica” a los cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, a las doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 4 de mayo de 1963.—El alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 140 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta para la adjudicación de las obras siguientes:

Construcción de un lavadero público en la aldea de Ruilobuca, por el tipo de tasación de 48.397,96 pesetas.

Construcción de alcantarillado en el barrio de La Iglesia, por el tipo de tasación de 36.225 pesetas.

La subasta de estas obras tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 31 de mayo de 1963, a la hora de las doce de su mañana.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en la Secretaría municipal, acompañadas de los documentos que se señalan en el pliego de condiciones y resguardo que acredite el depósito de la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 de las tasaciones base, a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para celebrar la subasta.

La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del tipo base señalado.

El pliego de condiciones de estas obras estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo señalado para la presentación de las proposiciones.

Ruiloba, 2 de mayo de 1963.—El alcalde, M. Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 225 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que el día 31 de mayo de 1963, a la hora que luego se indica, se celebrará subasta para la enajenación de los siguientes productos forestales:

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander.

1.559 pinos, aforados en 736,634 metros cúbicos.

1.559 eucaliptos, aforados en 354 metros cúbicos.

Dichos productos están valorados en 800.000 pesetas.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán presentarse en la Secretaría municipal desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

La subasta se celebrará, en este Ayuntamiento el día indicado, a las doce y media de la mañana, debiendo los licitadores presentar, acompañando a sus proposiciones, los documentos que se señalan en el pliego de condiciones.

Para tomar parte en esta subasta será necesario depositar la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 de la tasación de los productos, consistiendo la fianza definitiva en el 6 por 100 del importe del remate.

El pliego de condiciones para esta subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de admisión de pliegos.

Ruiloba, 2 de mayo de 1963.—El alcalde, M. Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 243 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

Efectuada por este Ayuntamiento la selección de los contratistas admitidos al concurso-subasta de las obras de reforma y modernización del Paseo del Hombre Pez, de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en la norma 3.<sup>a</sup> del artículo 39 del Reglamento de Contratación y pliego de condiciones económico-administrativas, se hace público que el próximo día once de los corrientes, y hora de las cinco de la tarde, se procederá a la apertura de ofertas económicas.

Liérganes, 6 de mayo de 1963.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 104 pesetas.

### PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Brigada de Santander

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Debidamente autorizada por la Superioridad, se celebrará el día 6 de junio de 1963, a las doce horas, en

las oficinas de la Brigada de Santander del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la calle Rodríguez, número 11, la subasta del aprovechamiento de madera de eucaliptos afectada por heladas en el monte "Quintana y Rugrande", número 141, qter. del C. U. P., del término municipal de Rasines y pertenencia del mismo, cuya cubicación, sin corteza, ha sido aforada en 2.600 estéreos, tasados en 910.000 pesetas, a razón de 350 pesetas el estéreo sin corteza.

Las ofertas se referirán al precio de un estéreo, sin corteza, y el aprovechamiento se liquidará midiendo el volumen de los productos resultantes, aplicándoles el precio ofrecido.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, ante la mesa, presidida por el jefe de la Brigada de Santander o persona en quien delegue y, caso de existir empate, se resolverá por pujas a la llana durante quince minutos, y, si continuase éste, se dilucidará por sorteo.

La presentación de plicas presupone la aceptación, por parte del licitador, del pliego de condiciones facultativas y económicas fijado por el Patrimonio Forestal del Estado, que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las oficinas de la Brigada de Santander.

Los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas, mediante poder bastante, y cuando en representación de una Sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello, exhibiendo a la mesa los justificantes de estos extremos.

Las proposiciones se presentarán, junto con los documentos que las acompañen, por escrito, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior: "Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de madera de eucaliptos afectados por heladas en el monte "Quintana y Rugrande", y se ajustará al modelo siguiente:

Don....., de..... años de edad, natural de....., con residencia en....., calle de....., número....., en nombre y representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha....., para la enajenación de madera de eucaliptos afectados por heladas, en el monte "Quintana y Rugrande", del

término municipal y de la pertenencia de Rasines, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de..... pesetas por estéreo.

.....a ..... de..... de 1963.

El interesado,

A cada proposición habrá de acompañar justificante de haber constituido una fianza de 18.200 pesetas, y una declaración jurada en la que el licitador manifieste no hallarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que previene la Ley de Administración y Contabilidad y la Ley de Montes.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 4 por 100 del importe del remate una vez adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos de este anuncio y los del expediente, así como los del presupuesto de tasas correspondiente a este aprovechamiento, a tenor de lo establecido en el Decreto número 502, de 17 de marzo de 1960, cuyo detalle obra en las oficinas de la Brigada de Santander.

El plazo de ejecución del aprovechamiento será de seis meses, a partir de la fecha de entrega.

Santander, mayo de 1963.—El ingeniero jefe de la Brigada, A. Cuesta.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 652 pesetas.

### PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Brigada de Santander

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Debidamente autorizada por la Superioridad, se celebrará el día 6 de junio de 1963, a las trece horas, en las oficinas de la Brigada de Santander del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la calle Rodríguez, número 11, la subasta del aprovechamiento de madera de eucaliptos afectados por heladas, en el monte "Sierra de Pilas", número 51, bis, del término municipal y de la pertenencia de Guriezo, cuya cubicación, sin corteza, ha sido aforada en 2.100 estéreos, tasados en 756.000 pesetas, a razón de 360 pesetas el estéreo sin corteza.

Las ofertas se referirán al precio de un estéreo, sin corteza, y el aprovechamiento se liquidará midiendo el volumen de los productos resultantes, aplicándoles el precio ofrecido.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, ante la mesa, presidida por el jefe de la Brigada de Santander o persona en quien delegue, y, caso de existir empate, se re-

solventará por pujas a la llana durante quince minutos, y, si continuase éste, se dilucidará por sorteo.

La presentación de plicas presupone la aceptación por parte del licitador del pliego de condiciones facultativas y económicas fijado por el Patrimonio Forestal del Estado, que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las oficinas de la Brigada de Santander.

Los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas, mediante poder bastante, y cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello, exhibiendo a la mesa los justificantes de estos extremos.

Las proposiciones se presentarán, junto con los documentos que las acompañen, por escrito, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior: "Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de madera de eucaliptos afectados por heladas, en el monte "Sierra de Pilas", y se ajustará al modelo siguiente:

Don....., de..... años de edad, natural de ....., con residencia en....., calle....., número....., en nombre y representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha....., para la enajenación de madera de eucaliptos afectados por heladas en el monte "Sierra de Pilas", del término municipal y de la pertenencia de Guriezo, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de ..... pesetas por estéreo.

..... a ..... de..... de 1963.

El interesado,

A cada proposición habrá de acompañar justificante de haber constituido una fianza de 15.120 pesetas, y una declaración jurada en la que el licitador manifieste no hallarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que previene la Ley de Administración y Contabilidad y la Ley de Montes.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 4 por 100 del importe del remate una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos de este anuncio y los del expediente,

así como los del presupuesto de de tasas correspondiente a este aprovechamiento, a tenor de lo establecido en el Decreto número 502, de 17 de marzo de 1960, cuyo detalle obra en las oficinas de la Brigada de Santander.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento será de seis meses, a partir de la fecha de entrega.

Santander, mayo de 1963.—El ingeniero jefe de la Brigada, A. Cuesta.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 652 pesetas.

## PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

### Brigada de Santander

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Debidamente autorizada por la Superioridad, se celebrará el día 6 de junio, a las once horas, en las oficinas de la Brigada de Santander del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la calle Rodríguez, número 11, la subasta del aprovechamiento de madera de eucaliptos afectados por heladas, procedentes de los dos lotes del monte "Caballar", número 390 bis, A, de los del C. U. P., del término municipal de Villafufre, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Escobedo, que a continuación se relacionan.

Lote I.—Sitio, "Ojuriego". Volumen maderable, sin corteza, 530 estéreos. Precio por estéreo, 360 pesetas. Tasación, 190.800 pesetas.

Lote II.—Sitio, "Tresvilla". Volumen maderable, sin corteza, 550 estéreos. Precio por estéreo, 360 pesetas. Tasación, 198.000 pesetas.

Las ofertas se referirán al precio de un estéreo, sin corteza, y el aprovechamiento se liquidará midiendo el volumen de los productos resultantes, aplicándoles el precio ofrecido.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, ante la mesa, presidida por el jefe de la Brigada de Santander o persona en quien delegue, y, caso de existir empate, se resolverá por pujas a la llana durante quince minutos, y, si continuase éste, se dilucidará por sorteo.

La presentación de plicas presupone la aceptación por parte del licitador del pliego de condiciones facultativas y económicas fijadas por el Patrimonio Forestal del Estado, que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las oficinas de la Brigada de Santander.

Los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas, mediante poder bastante, y cuando en represen-

tación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello, exhibiendo a la mesa los justificantes de estos extremos.

Las proposiciones se presentarán junto con los documentos que las acompañen, por escrito, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior: "Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de madera de eucaliptos afectados por heladas, en el monte "Caballar", lote....., y se ajustará al modelo siguiente:

Don....., de ..... años de edad, natural de....., con residencia en....., calle....., número....., en nombre y representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha....., para la enajenación del lote número....., de madera de eucaliptos afectados por heladas, en el monte "Caballar", del término municipal de Villafufre y de la pertenencia de Escobedo, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de..... pesetas por estéreo.

..... a ..... de ..... de 1963.

El interesado,

A cada proposición habrá de acompañar justificante de haber constituido una fianza del 2 por 100 del tipo base de licitación y una declaración jurada en la que el licitador manifieste no hallarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que previene la Ley de Administración y Contabilidad y la Ley de Montes.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos de este anuncio y los del expediente, así como los del presupuesto de tasas correspondiente a este aprovechamiento, a tenor de lo establecido en el Decreto número 502, de 17 de marzo de 1960, cuyo detalle obra en las oficinas de la Brigada de Santander.

El plazo de ejecución del aprovechamiento será de seis meses, a partir de la fecha de entrega.

Santander, abril de 1963.—El ingeniero jefe de la Brigada, A. Cuesta.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 706 pesetas.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

### Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que las diligencias de apremio seguidas con el número 353/59, contra la empresa Antonio Contreras Yáñez, para hacer efectiva la cantidad de 20.692,45 pesetas, importe del principal, más la de 6.000 pesetas para costas, he acordado sacar a pública subasta y condiciones que se dirán, los siguientes bienes:

1.º Una máquina sierra cinta, de 40 de volante, unida por transmisión a motor eléctrico, marca A. E. G., valorada en once mil pesetas.

2.º Una máquina lijadora, marca Alfaro, con motor acoplado por correa trapezoidal, de 1/2 H. P., en buen uso, valorada en doce mil pesetas.

3.º Una máquina universal "Victoria", en buen uso, valorada en veinte mil pesetas.

Total, cuarenta y tres mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura el día dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres, a las trece horas de la mañana. Se celebrará una subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera cubre el cincuenta por ciento de la tasación de bienes y deposita en el acto el veinte por ciento del remate que, en otro caso, inmediatamente se abrirá segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si realiza el depósito del veinte por ciento del remate; y sólo en el mismo acto podrá el deudor librar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas; otra firma ilegible.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 329 pesetas.

## JUNTA VECINAL DE VARGAS

Ayuntamiento de Puente Viesgo

Subasta de productos forestales el día 17 de mayo de 1963

A las tres de la tarde se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o vocal

de la Junta, la subasta de 3.500 eucaliptos, aforados en 146 metros cúbicos con 29 estéreos, del sitio "Los Castaños", del pueblo de Vargas. El precio de tasación es de 56.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y procede de consorcio.

Vargas, 3 de mayo de 1963.—El presidente (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Eduardo Ortega Gayé, accidental juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía, en reclamación de cantidad como indemnización de daños y perjuicios, a instancia de don Gonzalo Villanueva Balbontín, mayor de edad, casado, industrial; don Daniel Gómez Díaz, mayor de edad, casado, jornalero, y don Juan López Cano, mayor de edad, casado, jornalero, todos vecinos de Cudón; los dos primeros actúan en calidad de herederos forzosos y en representación de las comunidades hereditarias quedadas al fallecimiento de sus hijas, Josefa Villanueva Cuevas y María Belén López Fuentevilla, respectivamente, actuando el señor López Cano con los beneficios de pobreza, contra la herencia yacente de don Dalmacio Revilla Moral, cuyos herederos son desconocidos, y en virtud de resolución de hoy, y por medio de este edicto, se emplaza a dichos herederos, que son demandados con otros, de don Dalmacio Revilla Moral, ignorados, para que en término de nueve días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se personen en forma en dicho juicio, teniendo a su disposición, en la Secretaría del Juzgado, las correspondientes copias simples de la demanda y documentos presentados, bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía y continuará el juicio su curso.

Dado en Torrelavega a dos de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El

juez, Eduardo Ortega Gayé; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 291 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía sobre declaración de compra-venta de finca rústica, de 15,18 carros, en Mediavía, sitio del Brezal, pueblo de Tanos; linda: Norte, Angeles Revuelta; Sur, Ramón de Castañeda, hoy Tomás Gutiérrez, y carretera; Este, Pedro Ruiz de Villa, hoy herederos de Isidoro Ruiz de Villa, y Oeste, regato; a instancia de doña Eulalia Leñero Laguillo, viuda, sus labores, vecina de Tanos, que litiga con los beneficios de pobreza, contra doña Carmen Leñero González y otros, y en virtud de lo acordado en resolución de hoy, se emplaza, por medio de este edicto, a los demandados, personas ignoradas, que se crean o consideren con algún derecho sobre la herencia de la finada doña Julia Laguillo Revuelta; restantes herederos del fallecido don Antonio Leñero Laguillo, vecino que fue de Tanos; herencia yacente de don Tadeo Leñero Laguillo, vecino que fue de Torrelavega; a los que se crean o consideren herederos del mismo; don Desiderio Fermín, doña Valentina, don Julio, don José y don Cecilio Orbe Leñero; doña Julia, doña Rosario y doña Fermina Leñero González; don Narciso, don Manuel, doña Angeles, doña María Luisa, don Angel, don Fidel, don Antonio, doña Carmen y doña Encarnación Leñero Cabrales, de paradero ignorado, para que en término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se personen en forma en dicho juicio y contesten la demanda objeto del mismo, bajo apercibimientos legales, haciéndoles saber que obran en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos presentados para cada uno de ellos.

Dado en Torrelavega a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, José Donato Andrés Sanz; el secretario, P. Puente.

Don Eduardo de Mesa Galbán, juez comarcal de Laredo, y por prórroga de jurisdicción de éste de Castro Urdiales (Santander).

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 5/1963, aparecen el encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en el mismo, que son del tenor siguiente:

“En la ciudad de Castro Urdiales a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Eduardo de Mesa y Galbán, juez comarcal de Laredo, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos con el número cinco de los del presente año, por supuesta falta de estafa, en los que aparece como denunciante el Ministerio Fiscal, a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del puesto de Guriezo; como presunto perjudicado Moisés Odriozola Calera, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Agüera, y como denunciado el llamado Perfecto Hernández Encina, mayor de edad, soltero, sin profesión especial, natural de Zorita de la Fontera (Salamanca) y en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente por los hechos denunciados al acusado, Perfecto Hernández Encina, cuyas demás circunstancias personales ya constan, y en ignorado paradero, a quien se notificará la presente resolución mediante la publicación del correspondiente edicto en el “Boletín Oficial” de esta provincia y de la de Vizcaya, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento”.

Y para que sirva de notificación al denunciado expresado, en situación de rebeldía procesal, y su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, libro el presente en Castro Urdiales a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Eduardo de Mesa Galbán; el secretario (ilegible).

Ramón Tresserras Casademot, mayor de edad, estado casado, de profesión comisionista, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 34 de 1963, por apropiación indebida, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniendo, en caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado al citado procesado.

Gómez Díaz, Julio, de treinta y siete años de edad, viudo, natural de Riaño de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras (Santander), condenado en juicio de faltas número 14 de 1962, de Cabuérniga, a la pena de cinco días de arresto menor y reprensión privada, por lesiones de otro, que no precisaron asistencia ni incapacitaron para el trabajo. Se ordena la detención del referido durante los cinco días que se dicen y que por el juez que corresponda al sitio de su captura se le haga la reprensión privada referida, acreditándolo en forma y comunicándolo a este Juzgado para constancia en autos, así como el cumplimiento del arresto dicho.

Dado en Cabuérniga a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres. El juez comarcal (ilegible); el secretario (ilegible).

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita carta-orden dimanante del sumario 56/62, por hurto, en el que por auto de la Superioridad, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y dos, se sobresee provisionalmente el mencionado sumario, con todos sus consecuencias legales, lo que se hará saber a los procesados, Vicente Albo Sainz, Arturo Alonso Sánchez y Francisco Taboada Martínez.

En su virtud, y desconociéndose el actual domicilio y paradero de los procesados anteriormente nombrados, se les hace saber el sobreseimiento referido por medio del presente.

Dado en Santander a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Francisco Obregón Barreda; el secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado en el sumario instruido por este Juzgado de Instrucción de Torrelavega bajo el número 12 de 1962, por imprudencia, contra el procesado José Antonio Ruiz

Quintanilla, se emplaza, en méritos del auto de conclusión del sumario, de fecha cuatro del actual, al responsable civil subsidiario, Domingo Ruiz Quintanilla, panadero y vecino de Liérganes, por el término de cinco días, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, y se le requiere para que en el acto o dentro de dicho término, designe abogado y procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de serle designados en turno de oficio.

Torrelavega, 26 de abril de 1963.—El juez de Instrucción (ilegible); el secretario (ilegible).

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE POTES

Formulada y rendida le cuenta general del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1962, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Potes, 30 de abril de 1963.—El alcalde (ilegible).

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

### TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.